

Recuerdo de un maestro: Amedeo Giovanni Conte¹ (Pavía, 24 de mayo de 1934-Cava Manara, 17 de mayo de 2019)²

Vi sono molte aurore che devono splendere ancora.
Rgveda

1. La obra de Amedeo Giovanni Conte

Amedeo Giovanni Conte, catedrático emérito de Filosofía del Derecho en la Universidad de Pavía y socio de la Accademia Nazionale dei Lincei (departamento de Ciencias Morales), falleció el pasado 17 de mayo de 2019, a la edad de 84 años. Era padre de Adelheid, nacida el 26 de septiembre de 1965, fruto del matrimonio con Maria-Elisabeth Conte (1935-1998).

Una anécdota, que él amaba recordar, ilumina el ánimo de su investigación filosófica. En un muro del metro de Nueva York apareció un día la frase «*God is the answer*» («Dios es la respuesta»). Al día siguiente, por debajo de este grafiti, apareció otro: «*What was the question?*» («¿Cuál era la pregunta?»).

Suscitar preguntas siempre fue para Amedeo Conte el eje y la razón última de la investigación filosófica, una investigación que focalizó desde la Filosofía del derecho para, finalmente, trascender esta disciplina, mostrando, a partir de esta, nuevas preguntas con las que ha investigado el fenómeno de las normas: preguntas de lógica filosófica (¿Es conveniente la lógica para las normas?); preguntas de semiótica y de filosofía del lenguaje (¿Cuál es la relación entre el lenguaje y las normas? ¿Qué significa negar una norma?); preguntas de gnoseología y epistemología (¿Qué papel asumen las normas en el conocimiento de los hechos?); preguntas de metafísica (¿Qué tipo de entidad son las normas?); preguntas de ontología (¿Qué significa la existencia de una norma? ¿Cuántos tipos de normas existen?).

¹ Texto original en italiano, traducido por Ferdinando A. Insanguine Mingarro.

² Agradezco a los amigos Alberto Sdravovich, Mario G. Losano, Giampaolo Azzoni, Stefano Colloca, Giuseppe Lorini, Lorenzo Passerini Glazel, por la ayuda para encontrar algunas informaciones.

En un breve *curriculum* escrito en el año 200X, en ocasión del nombramiento como socio de la Accademia Nazionale dei Lincei, Amedeo Conte recondujo todas sus investigaciones a una nueva ciencia, la deóntica filosófica, que él describió en términos parecidos a los que en Aristóteles caracterizan la ciencia que habría tomado el nombre de metafísica: «Así como, para Aristóteles, la metafísica es la teoría del ser como ser, del *ὄν ἡὲ ὄν*, de la misma manera, la deóntica es la teoría del deber ser en cuanto deber ser, del *déon ἡὲ déon*, la teoría del *Sollen* en cuanto *Sollen*.» (Amedeo G. Conte, *Deontica aristotelica*, 1990, riedizione in Amedeo G. Conte, *Filosofia del linguaggio normativo* II. Torino, Giappichelli, 1995, p. 432).

La lista, redactada por él mismo, de las principales áreas de investigación a las que él ha contribuido es la siguiente: (i) teoría de las reglas constitutivas; (ii) teoría de la validez; (iii) semiótica del lenguaje normativo; (iv) teoría de las condiciones de coherencia *de los y en los* ordenamientos; (v) deóntica de Ludwig Wittgenstein; (vi) epistemología de las ciencias sociales; (vii) ontología del deóntico; (viii) teoría de las relaciones entre óntico y deóntico.

Un testimonio de la variedad de disciplinas que él ha explorado se da por la impresionante bibliografía de sus escritos: desde el primer libro, *Ricerche in tema di interpretazione analogica* (Pavía, Tipografía del Libro, 1957), extraído de su *tesis de laurea* y dedicado al razonamiento por analogía en el Derecho, hasta el último libro, titulado *Adelaster. I nomi del vero* (Milano, LED [Edizioni di Lettere, Economia e Diritto], 2016), pasando por los tres volúmenes de *Filosofia del linguaggio normativo* (Torino, Giappichelli, vol. I: 1989; vol. II: 1995; vol. III: 2001), por *Filosofia dell'ordinamento normativo* (Torino, Giappichelli, 1997) y por *Sociologia filosofica del diritto* (Torino, Giappichelli, 2011).

Entre la primera y última publicación pueden contarse hasta 450 escritos que varían desde la lógica deóntica hasta la semántica del lenguaje normativo, desde la pragmática hasta la ontología, de la crítica filosófica hasta la crítica filológica.

2. Los años de su formación (años 50)

Amedeo Giovanni Conte, primogénito de tres hermanos, nació el 24 de mayo de 1934 en Pavía, ciudad en la que vive su niñez y adolescencia, excepto una breve estancia motivada por la guerra en la que su familia tuvo que desplazarse a los campos de Fidenza.

Después de haber conseguido la «maturità classica» en el Liceo «Ugo Foscolo» de Pavía, se matricula en la Facultad de Derecho de la Universidad de Pavía como alumno del «Collegio Ghislieri». Desde su primer año como estudiante sus intereses se orientan hacia la lógica formal, disciplina entonces poco conocida en Italia (aunque profundizada en Pavía por docentes como Giulio Preti e Ludovico Geymonat), de la que empieza estudiando sus rudimentos gracias a la lectura de *Nove lezioni di logica simbolica* de József M. Bochenski, recibidas como regalo por Gabrio Lombardi, por aquel entonces profesor de Historia del derecho romano.

El 23 de abril de 1957 se licencia en la Facultad de Derecho de Pavía con una tesis en Filosofía del derecho sobre el razonamiento por analogía, dirigida por uno de los últimos discípulos de Gioele Solari: Bruno Leoni. En la misma elección del tema de tesis queda patente la influencia de Norberto Bobbio (también discípulo de Solari), que al razonamiento por analogía había dedicado uno de sus primeros libros, *L'analogia nella logica*

del diritto (Torino, Memorie dell'Istituto Giuridico, 1938 reeditado: Milano, Giuffrè, 2006).

El 29 de abril de 1954, con ni siquiera veinte años, Conte ya había conocido personalmente a Bobbio, con ocasión de una conferencia dictada por este en el Collegio Ghislieri de Pavía, titulada: *Diritto e logica*. La circunstancia es recordada por Bobbio, que pasó a ser para Conte el maestro de su vida, en una cariñosa carta escrita a su discípulo después de casi cincuenta años. «Tú sostienes –escribe Bobbio a Conte– que el joven de diecinueve años, que me presentó el Rector del Collegio prof. Aurelio Bernardi, escuchando esa conferencia descubrió su vocación» (Norberto Bobbio, *Lettera di Norberto Bobbio ad Amedeo Conte*, in Amedeo G. Conte, *Filosofia del linguaggio normativo*, II, cit., p. XV).

Después de haber publicado su *tesis de laurea* (*Ricerche in tema di interpretazione analogica*, Pavia, Tipografia del Libro, 1957), Conte perfecciona sus estudios filosóficos, como becado de la Alexander von Humboldt-Stiftung a Münster (Westfalen), en Alemania, en el prestigioso *Institut für mathematische Logik und Grundlagenforschung* fundado por Heinrich Scholz, pero por aquel entonces dirigido por Hans Hermes. En Münster conoce a Maria-Elisabeth Buse, investigadora de lingüística general, que se convertirá en su mujer el 10 de septiembre de 1964, y con la que inició una unión de vida y de estudios que se interrumpirá dolorosamente el 6 de marzo 1998, fecha en la que de forma prematura Maria-Elisabeth falleció.

Después de su estancia en Münster, con la intención de profundizar en el estudio de la filosofía de lógica de Husserl, Conte se muda a Freiburg im Breisgau, siempre en Alemania, donde estudia bajo la conducción de Eugen Fink, discípulo directo de Husserl. Se remonta exactamente a aquella época el interés de Conte por la obra del fenomenólogo Adolf Reinach, *Die apriorischen Grundlagen des bürgerlichen Rechtes* (1913), que Conte contribuirá en darla a conocer no solo en Italia.

En 1959, al haber ganado una beca de tres meses en el Istituto di Scienze politiche «Gioele Solari», dirigido entonces por Norberto Bobbio, Conte se establece en Turín donde forma parte de un grupo de jóvenes académicos «nacidos entre finales de los años veinte y principios de los treinta», «cuyo padre fundador era Uberto Scarpelli» (Norberto Bobbio, *Giovanni Tarello*, in Norberto Bobbio, *La mia Italia*, Firenze, Passigli, 2000, p. 174-192, p. 177).

Alrededor de la figura de Bobbio, «dieron origen, a partir de los cincuenta en adelante (*Filosofia analítica e giurisprudenza* de Scarpelli es del 1953), a una línea de estudios de teoría general del Derecho, sin muchos antecedentes en nuestro país» (Norberto Bobbio, *Giovanni Tarello*, cit.).

De este círculo de investigadores que cultivan el método anglosajón del análisis del lenguaje «en contraste con la prevalente tradición de la filosofía jurídica italiana», y que manifiestan intereses por la lingüística y la lógica («disciplinas que estaban entrando impetuosamente también en nuestro país»), formaban parte –como el mismo Bobbio recuerda– además de Scarpelli, también Enrico di Robilant, Mario Cattaneo, Giacomo Gavazzi, y entre los más jóvenes Amedeo Conte y Giovanni Tarello.

En 1960 Bobbio organiza en Bellagio, conjuntamente a Renato Treves, un seminario internacional acerca del positivismo jurídico invitando a Herbert Hart y Alf Ross.

En el año siguiente, la experiencia se repitió. Esta vez el tema abordado es el concepto de obligación y Conte está entre los participantes más jóvenes, como viene documentado por una descolorida fotografía tomada en Villa Ser-

belloni, y regalada por Treves al Istituto di Filosofia e sociología del diritto de la Universidad de Milán. Entre los invitados extranjeros, esta vez, además de Hart, aparecen John Rawls, Genaro Carrió y Ronald Dworkin.

Estimulado por Bobbio, Conte empieza durante estos años a colaborar con el editor turinés Einaudi, que acababa de publicar las obras de Hans Kelsen, de Alf Ross y de Herbert Hart. Bajo propuesta de Bobbio, se le encargó la traducción de Wittgenstein, autor que por aquel entonces Conte aún no conocía. Conte tradujo *The Blue and Brown Book* (1961), que será publicado en 1983, y en 1964 el más famoso *Tractatus logico-philosophicus* con los *Cuadernos*. (Para Einaudi, Conte editará también la traducción de la *Historia de la lógica* de William Calvert Kneale e Martha Kneale, del 1972.

3. La construcción lingüística de lo normativo (los años 60)

Al principio de la década de los 60, los intereses de Conte atienden al problema de la exhaustividad de los ordenamientos jurídicos. En el ámbito de la Filosofía del derecho de aquel tiempo seguía siendo muy viva y controvertida la cuestión acerca de la existencia y de la naturaleza de las lagunas del Derecho. Sin embargo, la forma en la que Conte abarca este problema trasciende los límites de la disciplina de la Filosofía del derecho.

Fascinado por la lectura del libro de Jean Ladrière sobre el teorema de Gödel (*Les limitations internes des formalismes*, 1957), Conte se pregunta acerca de las relaciones entre la exhaustividad de los sistemas lógicos y de los sistemas normativos *en general*.

Con ocasión del quinto Congreso nacional de Filosofía del derecho, que tuvo lugar en Roma en 1961, los nombres de Bobbio y Conte aparecen juntos en la sección dedicada a *Derecho y lógica*. (En el número de la «Rivista internazionale di filosofia del diritto», que recoge las actas de la conferencia romana, Conte publica una bibliografía sobre la lógica jurídica (1936-1960), que constituirá la base para la monumental bibliografía de lógica deóntica y semántica del lenguaje normativo que editará junto a Giuliano Bernano en el volumen *Logica deontica e semantica*, Bologna, il Mulino, 1977, pp. 347-447).

Siguiendo el consejo de Bobbio, Conte decide abarcar el tema de la exhaustividad en una obra monográfica publicada en 1962 con el título *Saggio sulla completezza degli ordinamenti giuridici* (Torino, Giappichelli), y con la que se presentará en 1964 al examen para la libre docencia.

El libro representa una de las primeras obras de Filosofía del derecho en la que ocupa amplio espacio y relevancia una nueva disciplina, la lógica deóntica, fundada algunos años antes (en 1951) por –de forma independiente el uno de los otros– el finlandés Georg Henrik von Wright, por el alemán Oskar Becker y por el polaco Jerzy *vel* Georges Kalinowski.

En noviembre de 1963 Conte recibe la invitación de Chaïm Perelman al congreso de lógica jurídica en el *Centre National de Recherches de Logique* de Bruselas, donde dicta una conferencia sobre las lagunas, reelaborada después en forma de ensayo intitolado *Décision, complétude, clôture. A propos des lacunes en droit* (en «Logique et Analyse, 9, 1966, pp. 1-18). En ese mismo año, dicta también un seminario en Trento, en la recién nacida Facultad de Sociología.

En abril de 1964 consigue la libre docencia en Filosofía del derecho y debuta en Pavía como docente de Teoría general del Derecho, después de haber

impartido un curso libre de Filosofía del derecho en la Universidad de Turín. A partir de 1974, asumirá en Pavía la docencia de Filosofía del derecho.

En los meses de febrero y marzo de 1965 es invitado a impartir cinco clases sobre *Metodología del lenguaje normativo* en el Centro di Studi Metodologici (nacido en Turín después de terminar la Primera Guerra Mundial, por impulso de Ludovico Geymonat).

«Habían pasado más de diez años desde nuestro primer encuentro –escribe Bobbio en la ya mencionada carta a Conte de 1995– y el discípulo no solo estaba destinado a ir más allá del maestro, sino que habría contribuido a transformar la lógica deóntica, en nuestro país, en una disciplina universitaria, formando una escuela que se enriquece de año en año con nuevos adeptos» (Norberto Bobbio, *Lettera di Norberto Bobbio ad Amedeo Conte*, cit., p. XVII).

A lo largo del verano de 1965, Conte participa, por invitación del filósofo del derecho francés Michel Villey, en la *Investigación sobre la relación entre derecho y lógica* de la revista «Archives de philosophie du droit».

En respuesta a dicha investigación, Conte interpreta la pregunta hecha por Villey articulando la misma en dos subpreguntas: por una parte, si es «lógicamente válida una conclusión obtenida aplicando un cálculo lógico a unas proposiciones, que sean, totalmente o en parte, prescriptivas»; por otro lado, si es «jurídicamente válida la norma obtenida aplicando unas reglas jurídicas y unas proposiciones que sean, totalmente o en parte, prescriptivas». Sin embargo, el breve manuscrito (12 páginas), titulado *Logique et normes*, no fue publicado entre los ensayos de la revista, quedando inédito. Al haber conocido, por medio de Mario G. Losano (que, por aquel entonces, estaba por publicar la traducción de la segunda edición de la *Reine Rechtslehre* de Hans Kelsen), algunos ensayos inéditos de Kelsen acerca de Derecho y Lógica, en 1967 Conte estudia nuevamente el tema.

Y justamente moviéndose entre el pensamiento de Kelsen, Conte publica uno de sus artículos de mayor éxito: el ensayo *In margine all'ultimo Kelsen* (Pavía Tipografía del Libro, 1967, reeditado en italiano en 1980, y traducido al inglés con el título *Hans Kelsen's Deontics* en 1998 e insertado en la obra editada por Stanley L. Paulson e Bonnie Litschewski Paulson, *Normativity and Norms. Critical Perspectives on Kelsenian Themes*, Oxford, Clarendon Press, 1998, pp. 331-341).

Vol verá, por última vez, a ahondar en la cuestión de las relaciones entre Derecho y Lógica con una ponencia titulada *Deóntico vs. dianoético* dictada a lo largo del congreso de deóntica que tuvo lugar en Bolonia en 1986, con ocasión del debate acerca del manuscrito de Letizia Gianformaggio *In difesa del sillogismo pratico*, que verá la luz tipográfica en 1987.

En 1966 Conte, ya de forma estable en Pavía, continúa participando en las actividades del «círculo analítico» que se sigue reuniendo en Turín alrededor de Bobbio, y toma parte en la mesa redonda sobre el positivismo jurídico en la que se discutió acerca del libro de Uberto Scarpelli, *Che cos'è il positivismo giuridico*.

En los siguientes dos años (1967 y 1968), el «círculo analítico» sigue reuniéndose, con ocasión de los seminarios «de San Giuseppe», del 19 de marzo.

Pero –como escribe Bobbio en el ya varias veces mencionado discurso en memoria de Giovanni Tarello– «entre los escombros provocados por el “delirio de destrucción del 68” también cayeron nuestras reuniones de San Giuseppe» (Norberto Bobbio, *Giovanni Tarello*, cit., p. 180).

Vol verán a activarse, *una tantum*, en junio de 1971, en Camerino, por impulso de Alessandro Baratta y Luigi Ferrajoli, con el ambicioso proyecto

(que finalmente nunca se llevó a cabo) de construir un léxico de teoría general del Derecho.

A este, Conte contribuye de forma original, como se puede inferir por la transcripción de su ponencia en el seminario, que sigue siendo inédita.

En 1968, Conte publica un denso ensayo sobre la teoría de la validez: *Primi argomenti per una critica del normativismo* (Pavía, Tipografía del Libro, 1968). En este, Conte propone algunos argumentos a favor de la mediación entre los dos, *prima facie* opuestos, conceptos de validez propios del normativismo y del decisionismo. El ensayo cierra una fase de la investigación filosófica de Conte, la más íntimamente relacionada con el «círculo turinés», cuyo fondo filosófico es descrito por el título del ensayo *La costruzione linguistica del normativo* (que quedó incompleto), que Conte anuncia con ocasión de la reedición de *Primi argomenti per una critica del normativismo*, en el volumen *Filosofia dell'ordinamento normativo* (Torino, Giappichelli, 1997).

4. Deóntica de la validez (los años 70 y 80)

En 1970, después de una brusca interrupción de las actividades debida a una grave lesión causada por un atropello ciclistico sufrido el 30 de enero, Conte decide publicar un texto inédito de finales de los años 60 en el que reflexionaba acerca de algunos materiales para una teoría de la validez. El texto, publicado con el título *Studio per una teoria della validità* (en «Rivista internazionale di filosofia del diritto», 47, 1970, pp. 331-354), coincide con dos puntos de inflexión en la investigación filosófica de Conte.

El primer punto de inflexión, contenido en el texto que se acaba de mencionar, consiste en el abandono de un concepto de *norma* como entidad lingüística. La *jugada* de Conte consiste en mover el discurso desde el nivel de los conceptos de la norma hacia el nivel de los conceptos, y en elaborar una *cuatripartición* de entidades designadas con el término «norma» (o referentes): enunciado deóntico, enunciación deóntica, proposición deóntica, *status* deóntico (cfr. Amedeo G. Conte, *Studio per una teoria della validità*, cit.).

El ensayo se mueve desde la observación, casi trivial, según la cual cuando hablamos de «normas» nos referimos cada vez a entidades heterogéneas. Tal vez, utilizamos el término «norma» para referirnos a enunciados, tal vez para proposiciones, y otras veces para enunciaciones. Quizás –observa Conte, con la complicidad de una lectura de los *Vorstudien zur Soziologie des Rechts* de Theodor Geiger– nos referimos con el término «norma» a un *quartum quid*: una cuarta entidad con una naturaleza no lingüística, que Conte llama –de forma provisional– «*status* deóntico». Según Conte, nos referimos a *status* deónticos, por ejemplo, cuando afirmamos que una «norma» entra en conflicto con otra «norma», o cuando afirmamos que un comportamiento ha violado una cierta «norma». En estos casos con el término «norma» –argumenta Conte– nos referimos a algo que es, en el mundo del deber ser, el *análogon* de un estado de cosas (*Sachverhalt*) en el mundo del ser: un estado de cosas de deber ser (*Sollenssachverhalt*).

En la *Enciclopedia filosofica* Bompiani, redactada en 2006, Conte describiendo el término *Norma* llegará a una más profunda distinción de los *status* deónticos *stricto sensu*, los cuales existen dentro de un ordenamiento y, como tales, pueden, por ejemplo, ser objeto de violaciones, por parte de los *status* deónticos meramente intencionados (en su léxico, los «normas deónticas»).

El segundo punto de inflexión contenido en la ya mencionada obra de 1970 consiste en una investigación acerca de las implicaciones que dicha *cuatripartición* de los conceptos de norma puede asumir para la teoría de la validez; implicaciones que Conte desarrollará cumplidamente en los años 80.

Una síntesis de estos avances se encuentra en la ponencia *Pragmatica della validità*, que fue presentada en Roma, mediante la invitación de Gaetano Carcaterra en 1988. En dicha ponencia, Conte distinguirá tres formas de validez en función del tipo de entidad con la que se quiere relacionar la validez: la validez *sintáctica*, que se predica de *status* deónticos; la validez *semántica*, que se predica de *proposiciones* deónticas; la validez *pragmática*, que se predica de *enunciaciones* deónticas. En el siguiente ensayo *Minima deontica* en «Rivista internazionale di filosofia del diritto», 65, 1988, pp. 427-475), Conte investigará, especialmente, las relaciones de condicionamiento que pueden existir entre estas formas de validez, llegando a una plástica representación geométrica de los conceptos elaborados: el octaedro (deóntico), que acompaña al más conocido triángulo (deóntico) de los tres criterios de evaluación de las normas, en la clásica distinción de Bobbio (validez, justicia, eficacia).

5. Deóntica del adeóntico: reglas constitutivas y reglas anankásticas

A partir de la mitad de los años 70, la investigación de Conte, si bien sigue manteniéndose orientada a la deóntica filosófica –entendida como investigación acerca de los fenómenos normativos– trasciende progresivamente las fronteras de la lógica deóntica.

El hallazgo de fenómenos como las reglas constitutivas y las reglas anankásticas (que Conte llama *no deónticas*, al no ser directamente reconducibles a ninguna de las modalidades deónticas estudiadas por la lógica deóntica) muestra la exigencia de una progresiva superación de aquel edificio de lógica deóntica que había sido construido con las intuiciones de von Wright, y antes aun de Leibniz.

De esta forma, Conte identifica una nueva área de investigación que él mismo, con una expresión paradójica, define «deóntica del adeóntico».

Un primer documento de esta nueva fase de la investigación de Conte es la ponencia dictada en marzo de 1975 en el congreso *Deontische Logik und Semantik*, organizado por von Wright y Conte en el ZIF (*Zentrum für interdisziplinäre Forschung*) de Bielefeld (Alemania). En el ensayo generado por la ponencia, *Aspekte der Semantik der deontischen Sprache*, 1977 (reedición de la traducción italiana: *Aspetti della semantica del linguaggio deontico*, en Amedeo G. Conte, *Filosofía del linguaggio normativo I.*, cit., pp. 171-191), Conte examina los usos *no deónticos* de los enunciados deónticos. Entre ellos, Conte presta atención a los usos performativos y, especialmente, a los performativos que define como *theticos* (del griego *thesis* = postura).

Investiga la relación entre la performatividad *thetica* (productora de estados de cosas) y la verdad, construyendo además una tipología de verbos performativos, y dedicando amplio espacio a los verbos performativos *theticos* como «prometer».

La reflexión de Conte se desarrolla en un terreno fronterizo entre la semántica y la pragmática del lenguaje normativo, un terreno ya parcialmente explorado por Conte, en 1974, con dos ponencias dictadas, respectivamente, en Alemania (en Bad Homburg) y en Austria (en Salzburgo), y después convertidas en el ensayo *Ricerca di un paradosso deontico* (Pavía, Tipografía

del Libro, 1974, reeditado en Amedeo G. Conte, *Filosofía del linguaggio normativo I.*, cit., pp.75-116).

Un segundo ejemplo de la necesidad de superar los tradicionales límites de la lógica deontica se puede observar en la ponencia presentada por Conte en el tercer congreso de la Associazione Italiana di Studi Semiotici (AISS), que tuvo lugar en Pavia en septiembre de 1975. El ensayo titulado *Codici deontici*, 1976 (reeditado en Amedeo G. Conte, *Filosofía del linguaggio normativo I.*, cit., pp. 147-161), que es una reelaboración de la ponencia dictada en Pavia, da muestra de una atención específica al estudio de las paradojas, de las antinomias y de aquel *tertium genus* de fenómenos patológicos de los ordenamientos normativos, que Conte define –con un eficaz neologismo– «paranomias» (es decir, conflictos entre deberes mediados por las circunstancias del *Sein*, o del caso).

El progresivo interés por fenómenos no deónticos (o adeónticos), que trasciende las tradicionales fronteras de la lógica deontica, se manifiesta cumplidamente en Conte a finales de los años 70, cuando su investigación se centra de forma sistemática en las reglas eidético-constitutivas (no directamente reconducibles a ninguna de las modalidades deónticas estudiadas por la lógica deontica) y sobre aquellas formas de deber (especialmente el deber eidético, de *eidōs* = forma, esencia) que no son exactamente deberes deónticos (por ejemplo, consideremos las reglas del ajedrez: nadie tiene el deber de levantar y mover el alfil en diagonal. Y, aun así, es un deber que constituye y determina la esencia, o el *eidōs*, del alfil, porque un alfil movido al gusto deja de ser un alfil).

La investigación de Conte se mueve en dos direcciones. Por un lado, reconstruye los orígenes del concepto de regla eidético-constitutiva, remontando a la prehistoria de este, y volviendo a dar luz a la contribución de autores relevantes, si bien poco conocidos, como el matemático Johannes Thomaes (1840-1921) o como el filósofo del derecho polaco Czesław Znamierowski (1888-1967).

Por el otro lado, ahonda en la obra de Ludwig Wittgenstein, en cuyos escritos póstumos (las *Investigaciones filosóficas*) encuentra una elaborada –si bien fragmentaria– teoría de la constitutividad eidética.

A la deontica de Wittgenstein, Conte dedica cuatro fundamentales ponencias: en Roma en 1979 (*Variationen über Wittgensteins Regelbegriff*), en Trento en 1980 (*Regola costitutiva in Wittgenstein*), en Kirchberg am Wechsel, con ocasión del simposio anual internacional, en 1980 (*Konstitutive Regeln und Deontik*) y, después, en 1985 (*Erkenntnis von Regeln und Erkenntnis durch Regeln*).

El análisis más completo de la deontica de Wittgenstein se puede encontrar en el ensayo de Conte titulado *Paradigmi d'analisi della regola in Wittgenstein*, publicado en la antología editada por Rosaria Egidi, *Wittgenstein. Momenti di una critica del sapere*, Napoli, Guida, 1983, pp. 37-82.

Las reglas eidético-constitutivas se revelan muy pronto como una tesela de un más amplio mosaico que se viene formando progresivamente, por medio de las investigaciones de Conte y sus discípulos. Junto a Giampaolo Azzoni, Conte traza una sofisticada tipología de reglas constitutivas en términos de condición (condición necesaria, condición suficiente, condición necesaria y suficiente): reglas eidético-constitutivas, reglas thético-constitutivas, reglas noéticas-constitutivas, reglas anankástico-constitutivas, reglas metaethicos-constitutivas, reglas nómico-constitutivas.

Al estudio de los deberes eidéticos, que son el correlato de las reglas constitutivas-eidéticas, se acompaña progresivamente, en la investigación de Conte, el estudio de los deberes anankásticos, también adeónticos, que son la correlación de las reglas anankásticas (concepto introducido por Conte en 1983 en el ensayo *Regola costitutiva, condizione, antinomia*, negli *Studi dedicati a Norberto Bobbio*, editado por Uberto Scarpelli, y en dos ponencias del mismo año: *Phénoménologie du langage déontique* (dictada en Roma) y *Idealtypen für eine Typologie der konstitutiven Regeln* (presentada en Helsinki).

El tema de las implicaciones lógicas del hallazgo del deber anankástico, es ahondado por Conte en la ponencia *Deontisch vs. anankastisch*, dictada en el congreso mundial de la *Internationale Vereinigung für Rechts- und Sozialphilosophie* (IVR) de Göttingen en agosto de 1991, y solo parcialmente transcrita en las actas del congreso publicadas en 1993.

6. El sentido normativo de la acción: el fenómeno del «nomotropismo» (actuar en función de reglas)

Ya en el apartado *Validità*, redactado en 1974 para el *Novissimo digesto italiano* (reeditado en Amedeo G. Conte, *Filosofia del linguaggio normativo I.*, cit., pp. 117-145), Conte se había cuestionado acerca de la indeterminación de las formas en las que un agente, que actúe en función de una regla regulativa, pueda actuar con relación a la misma.

El ejemplo que él había trazado era el del objeto de conciencia que quema la cartulina-precepto. A través del ejemplo, Conte muestra que una norma, en este caso una regla regulativa que prescribe la obligación del servicio militar, puede ser un modelo teórico de explicación de la acción (un esquema de interpretación), sin ser un modelo práctico de comportamiento (un esquema de acción).

Esta investigación de Conte acerca de las relaciones entre norma y acción asume nuevas dimensiones en los años 80, enriqueciéndose gracias a los desarrollos de sus reflexiones sobre el fenómeno de las reglas constitutivas.

En la ponencia *Fenomeni di fenomeni*, dictada en 1985 en el coloquio acerca de *Interpretación y epistemología* organizado por Giuseppe Galli en Macerata, Conte se cuestiona sobre el fenómeno de «hacer trampa» en el cuadro de un juego construido con reglas eidéticos-constitutivas, tratando de compararlo con el simple comportamiento que discrepa con una regla regulativa (por ejemplo, el comportamiento de un peatón que no actúa conforme a las reglas del código de circulación).

Es este el primer paso hacia la elaboración de una teoría de la acción en función de normas (o nomotropismo) que se infiere de forma implícita por numerosos estudios dedicados a las paradojas de «hacer trampa» en las que Conte denuncia la irreductibilidad de la relación entre norma y acción al binomio cumplimiento/violación.

En 2011, Conte publica los resultados de sus investigaciones acerca de la relación entre norma y acción en un volumen titulado *Sociologia filosofica del diritto* (Torino, Giappichelli), con un ensayo de introducción de Vincenzo Ferrari, con el título: *Una filosofia sociologica del diritto?*

En este volumen, Conte reivindica la filosoficidad de la investigación sociológica sobre el Derecho, que Bobbio definía «fenomenológica», retomando, además de algunas prefiguraciones weberianas sobre el concepto de acción en función de normas (nomotropismo), los estudios sobre los tipos de

regularidad del sociólogo y filósofo Theodor Geiger, para cuya difusión el mismo Conte había contribuido en los años 70.

7. Los nombres de la verdad, los nombres del Derecho, los nombres de los nombres

A finales de los años 90, Conte impulsa la propia investigación hacia una nueva dirección.

Una vez más, la ocasión es propiciada por el coloquio sobre interpretación organizado anualmente por Giuseppe Galli. El tema del coloquio de 1998 es *Interpretación y confianza*. En la última parte de su ponencia, después de un breve análisis acerca de las afinidades etimológicas entre nombres de la confianza y nombres de la verdad, Conte explora el comportamiento lingüístico de los nombres del verdadero («*true*», «*vrai*», «*wahr*»...) y de los nombres de la verdad («*truth*», «*vérité*» «*Wahrheit*»). En el ensayo que reelabora la ponencia que se acaba de mencionar, publicado el año siguiente con el título *Radici della fede: fides wiara truth*, 1999 (reeditado después en Amedeo G. Conte, *Filosofía del linguaggio normativo III.*, cit., pp. 843-879), Conte traza los primeros pasos de un análisis de los conceptos de verdad, que se transforma de pronto en el objeto principal de sus investigaciones hasta la publicación de *Adelaster. I nomi del vero* (Milano, LED [Edizioni di Lettere Economia e Diritto], 2016).

En la Filosofía contemporánea, la investigación acerca de los conceptos de verdadero y falso ha privilegiado la verdad «apofántica», es decir la verdad de los *dicta* (de enunciados y de proposiciones). Conte, sin embargo, se mueve desde una observación que parece evidente: así como solemos hablar de verdad de *proposiciones* (de *dicta*), nosotros hablamos con la misma frecuencia de verdad de cosas (de *res*). Digamos, por ejemplo, que «un billete de 17 euros no es un verdadero billete». ¿Pero cuál es el sentido de «verdadero» cuando predicamos la verdad de una cosa, de una *res*? Para Conte «verdadero» se refiere en este caso no a la verdad apofántica, a la verdad de los *dicta*, si no a aquella clase de verdad, a menudo infravalorada por la filosofía contemporánea, que él propone definir verdad *de re*, al ser ella predicada para las cosas, para las *res*. En el libro que se acaba de mencionar, Conte brinda al lector una serie de distinciones entre entidades conceptuales, con frecuencia implícitas en los discursos sobre la verdad *de re*, y que contribuyen a colmar esta laguna.

Además de distinguir la verdad como predicado de *dicta* (la verdad *de dicto*), por la verdad como predicado de *res* (la verdad *de re*), él articula el estudio de la verdad *de re* en varias formas: la verdad *eidológica*, la verdad *idiológica*, la verdad *axiológica*. Entre las investigaciones expuestas en *Adelaster. I nomi del vero* encuentra amplio espacio una investigación acerca de nombres de la verdad y étimos de estos nombres (en las lenguas indoeuropeas y no indoeuropeas), que es testimonio del amor, claro a todos los que han conocido a Conte, por el estudio de las lenguas y, especialmente, por el estudio de los vocablos históricos y etimológicos.

Análogos investigaciones han sido aquellas por él trazadas sobre los nombres del Derecho (nomónimi), de la equidad, del juez, de la prueba, del testimonio, de la ley (cf. Amedeo Giovanni Conte, *Res ex nomine*, Napoli, Editoriale Scientifica, 2009), y, por último, sobre los nombres de los nombres (onomatónimi), que han quedado inéditas, si bien contenidas en el manuscrito *Sette Anni* (Pavia Samizdat 2012), impreso en ocasión de la jornada de

estudios (intitulada *Salvare i fenomeni*), dedicada a él en la Residencia Golgi de Pavía, el 2 de marzo de 2012.

No menos importante ha sido para Conte la experimentación sobre las relaciones entre concepto, señal e imagen, como demuestran sus *eidogramas*, algunos de los cuales han sido impresos en el segundo y tercer volumen de *Filosofía del linguaggio normativo* (respectivamente: en el segundo volumen en las páginas XL-XLI, y en el tercero en las páginas XC-XCI).

8. La enseñanza universitaria (1964-2016)

Hasta ahora he intentado describir, sin pretensiones de exhaustividad, algunos momentos fundamentales en la investigación filosófica de Amedeo Conte reconstruyéndolos a través de las ponencias dictadas en seminarios y congresos, de sus escritos y de nuestras conversaciones privadas.

No menos fértil que la producción intelectual de Conte, ha sido su docencia. Él ha sido profesor de Teoría general del Derecho (de 1964 hasta 1974) y de Filosofía del derecho (de 1974 hasta 2016) en el Ateneo de Pavía, en el que ha contribuido a la formación –durante más de cincuenta años– de generaciones de juristas y filósofos.

Alrededor de su personalidad ha nacido, además de una escuela que se ha caracterizado por la atención específica a las relaciones entre las preguntas de la Filosofía del derecho y los interrogantes de disciplinas similares: la semiótica del lenguaje normativo, la lógica deóntica, la teoría de la argumentación, la ontología social.

Como recordó Giampaolo Azzoni (*Metonimie di metonimie. Ricordo di Amedeo Giovanni Conte*, discurso pronunciado en Pavía, el 21 de mayo de 2019), «el sentido de la escuela de Amedeo Conte era muy similar a aquel que existía en la Grecia antigua o en la Edad Media, donde el discípulo no se limitaba a escuchar las clases o atender a periódicos encuentros. Para muchos de nosotros ha sido una comunión de vida que nos ha acompañado desde la juventud hasta hoy».

En una breve autopresentación publicada en las primeras páginas de *Res ex nomine* (Napoli, Editoriale Scientifica, 2009), para confirmar la importancia que él otorgaba a los encuentros entre estudiosos de generaciones y nacionalidades diferentes, Amedeo recuerda la fundación (a partir de 1991) de seminarios filosóficos internacionales de San Alberto de Butrio, del nombre de la ermita del Oltrepò, en la zona de Pizzocorno (Pavía).

9. La poética de Amedeo Giovanni Conte

Conocí a Amedeo en septiembre de 1985, en Pavía, en el jardín de su casa en Piazza Castello 35, donde, sin haber alcanzado los veinte años, me disponía a matricularme en la Universidad, y he tenido el privilegio de cultivar con Amedeo un diálogo constante e ininterrumpido hasta algunos días antes de su muerte.

En los últimos años, Amedeo había abandonado su casa de Piazza Castello para mudarse a Cava Manara y había donado al Collegio «Giasone del Maino» su valiosa biblioteca de semiótica y filosofía construida durante años junto a su mujer Maria-Elisabeth.

Si bien dolido por la lejanía de las aulas universitarias, Conte no había perdido la «fe» (así llamaba a su pasión por la investigación), y la ha cultivado a través de la lectura y el comentario de los trabajos de sus discípulos que

ha recibido en Cava Manara –como recuerda Lorenzo Passerini Glazel («*In cento luoghi ancora è origine*». *Ricordo di Amedeo Giovanni Conte*, discurso pronunciado en Pavía, el 21 de mayo de 2019)– «hasta el final de sus días».

«Amedeo –afirma también Lorenzo Passerini Glazel– ha sido un espíritu fuertemente atormentado, pero de una enorme generosidad de ánimo. Como en muchas personalidades de genio, a su gran creatividad, lúcida y teórica, hacía de contrapunto una gran melancolía, a la que contestaba con la profundidad de sus pensamientos.»

La respuesta de Amedeo a estos tormentos ha tomado forma en una poética de la finitud y de la mortalidad de la que son máximo testimonio las líricas y las traducciones recolectadas en el volumen borgesiano *Kenningar* (Bari, Adriatica Editrice, 2006, con un prefacio de Giorgio Orelli).

Pero Amedeo ha sido también una persona jugosa e irónica, con un gusto sutil para la broma, como testimonian incluso los numerosos dísticos jugosos que trazaba con los amigos y para los amigos en ocasión de congresos y seminarios. Quien ha conocido a Amedeo cuando era joven lo describe con palabras que recuerdan los rasgos con los que Giuseppe Falaschi (*Betti privato*, Camerino, 2019) describía la personalidad de Emilio Betti: «candor extremo», «inocuidad de las extravagancias», «perspicacia excepcional en sectores particulares, ingenuidad añorada en otros», «pasión inmensa para la investigación», «ansiedad de evaluación, que siempre es un testimonio de humildad», «valor de medirse con temas de estudio tan exigentes que al final te alejan de la realidad cotidiana».

El 21 de mayo de 2019, a pocos días de su muerte, la Universidad de Pavía ha rendido tributo a Amedeo Conte con una ceremonia de despedida en el Cortile dei Caduti. El 2 de julio de 2019, en una mañana muda y luminosa, las cenizas de Amedeo han sido esparcidas, según sus últimas voluntades, en el río Ticino por su hija Adelheid, a pocas centenas de metros de donde él había nacido y crecido.

«Un giorno, la mattina,
le cose tutte si risveglieranno,
come sempre ogni giorno.
Ma non più a noi.

E questo vano,
risveglio delle cose
sarà il nostro
morire.»³

Paolo DI LUCIA
Università degli Studi di Milano

³ CONTE, A. G., «Il nostro morire (Pavía, 21 novembre 2001)», en CONTE, A. G., *Kenningar*, Bari Adriatica Editrice 2006, p. 78.